



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 123 - 2026 – RSG - DIRESA/APU
Chuquibambilla, 02 junio del 2026.

VISTO:

El Memorándum Nº 095 - 2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 02 de junio del 2026, que dispone la Designación de **ENCARGATURA de la Jefatura de Recursos Humanos** de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, al Abogado **OSCAR DURAND MEJIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, asimismo en el literal h) del Artículo 13°, del Reglamento de Organización y Funciones señala, el Director de la Red de Salud es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de la Red de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene la siguientes atribuciones y responsabilidades entre otras "Designar y/o encargar a los servidores de confianza de la Red de Salud Grau";

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de su cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Con el visto bueno de Unidad de Administración, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Asesoría Legal de la Red de Salud de Grau;

En uso de las facultades, atribuciones y funciones delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional Nº1009-2012-GR.APUR/MAC/PR,

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral N°459-2026-DG-DIRESA-AP de Designación de Director de la Red de Salud Grau de fecha 26 de mayo del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACION de la Abogada **LAURIE CACERES RAYME** con eficacia del **01 de junio del 2026**, en el cargo de jefa de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, efectuada mediante Resolución Directoral N°459-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 26 de mayo de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia a partir del **01 de junio del 2026**, al Abog. **OSCAR DURAND MEJIA** con DNI N°31020249, con N° C.A.A. 965, en el cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, efectuada mediante Resolución Directoral N° 459-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 26 de mayo de 2026, con las facultades y responsabilidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Designación con Resolución Directoral N°083-2025-DIR-RSG-DIRESA/APU, de fecha 07 de mayo de 2025. Así cualquier otra disposición posterior a la referida contraria a la presente.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR, a la Abogada **LAURIE CACERES RAYME**, a fin de que realice la entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado en el artículo

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos administrativos pertinentes y a los interesados para su conocimiento y fines siguientes de Ley.

REGISTRISE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo.
Of. Adm.
RRHH
Al.
Interesado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
Obst. Santa Lopez Pachacama
COP 19000
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

